

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 18, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2001.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Nardén Jaime Espinosa
9. Hon. Víctor Velázquez Casillas
10. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Saúl González Gerena

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto (Ord.) Núm. 18
Ordenanza Núm. 18

Serie 2001-2002

Presentada por: Comisión de Transportación y Obras Públicas compuesta por:
Honorables Wilfredo Rosa Santory, Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez, Miguel Rodríguez Vega
Pedro Cruz Cruz, Sonia Vázquez García, y Carmen López Dipiní.

“PARA DESIGNAR DOS ESPACIOS AL LADO DE LA ESCUELA DE VILLA HUMACAO LA CALLE #6 JUSTO AL LADO DE LA BOCA DE INCENDIO PARA SER UTILIZADOS COMO ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS.”

Por Cuanto: El Título II de la Ley "Americans with Disabilities Act" (Ley ADA), obliga a todas las entidades públicas incluyendo al gobierno estatal o municipal y a cualesquiera de sus departamentos, agencias o sus instrumentalidades a proveer las actividades, los servicios y programas dirigidos a atender las necesidades de las personas con impedimentos.

Por Cuanto: Se define legalmente como "persona con impedimento" todo individuo con impedimento físico o mental que lo limita sustancialmente en una o más actividades mayores de la vida, que tiene un historial de tal impedimento, o es considerado como una persona con tal impedimento."

Por Cuanto: La población de personas con impedimentos cada día va en aumento y el gobierno debe tomar la iniciativa y asumir la responsabilidad básica de proveerles los servicios requeridos por este grupo de conciudadanos.

Por Cuanto: El Gobierno Municipal de Humacao está comprometido en gestiones asertivas que faciliten el libre fluir de las personas con impedimentos por nuestras calles y avenidas.

Por Cuanto: La escuela elemental de Villa Humacao tiene varios grupos de estudiantes con impedimentos y presenta una situación poco usual provocada por la cantidad de estudiantes con problemas de movilidad.

Por Cuanto: Actualmente el plantel escolar solamente cuenta con un estacionamiento para personas con impedimentos en el interior del mismo.

Por Tanto: **Ordénese como por lo tanto se ordena por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Reservar dos espacios para los vehículos de motor como áreas de estacionamiento para las personas con impedimentos, en el lado derecho de la carretera #6 cerca a la Escuela de Villa Humacao.

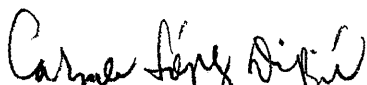
Sección 2: Reservar dos espacios para estacionamiento de personas con impedimentos que deberán rotularse como tal y se marcarán con una línea de color azul paralela a la carretera.

Sección 3: Toda persona que estacione un vehículo de motor en las áreas o espacios reservados para estacionamientos de las personas con impedimentos, sin estar debidamente autorizado para ello por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incurrirá en una falta administrativa de tránsito y estará obligada a pagar la infracción que le corresponda.

Sección 4: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico y firmada por el Honorable Alcalde, Marcelo Trujillo Panisse y luego de que el Alcalde de Humacao o las personas que él delegue instalen los rótulos y marquen los espacios que se mencionan en esta ordenanza.


Sección 5: Enviar copia de esta Ordenanza al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, a la Oficina del Comisionado de Asuntos del Impedido, a la Policía de Puerto Rico, al Tribunal de Humacao, a los Departamentos de Obras Públicas, y Guardia Municipal, a la Directora de dicha escuela, y a los padres de los estudiantes con impedimento para su conocimiento.

**Aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 9
de noviembre de 2001.**


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

**Sometida esta Resolución a mi consideración el 15 de noviembre de 2001, y
firmada por mi el 29 de noviembre de 2001.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 18
Ordenanza Núm. 18

Serie 2001-02

Presentada por: Comisión de Transportación y Obras Públicas compuesta por:
Honorable Wilfredo Rosa Santory, Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez, Miguel Rodríguez Vega
Pedro Cruz Cruz, Sonia Vázquez García, y Carmen López Dipiní

“PARA DESIGNAR DOS ESPACIOS AL LADO DE LA ESCUELA DE VILLA HUMACAO LA CALLE #6 JUSTO AL LADO DE LA BOCA DE INCENDIO PARA SER UTILIZADOS COMO ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

- 1- **CARTA ENVIADA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2001 POR EL ING. JOSÉ L. DÁVILA ESTRADA, DIRECTOR REGIÓN HUMACAO DE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS**
- 2- **CARTA ENVIADA POR EL SR. EDWIN DÍAZ ROSARIO , DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS.**
- 3- **PETICIÓN DE LAS SEÑORAS IRIS RIVERA Y IVETTE BEZARES.**

Ref. No. ACIS 18.8
 Si vase mencionar este número
 cuando se refiera a este asunto.

GOBIERNO DE PUERTO RICO / AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS / APARTADO 41028 ESTACION MINILLAS, SANTURCE, P.R. 00940 / TELEFONO 722-0101

1 de noviembre de 2001

Hon. Carmen López Dipini
 Presidenta
 Asamblea Municipal Humacao

**RE: Facilidades para personas con limitaciones
 Escuela Villa Humacao**


Estimada señora López:

Luego de visitar la Escuela Villa Humacao para observar la problemática señalada a la hora de dejar y recoger a los estudiantes con limitaciones físicas, podemos señalar lo siguiente:

1. La escuela cuenta con dos portones para controlar el tráfico vehicular de forma organizada al interior de la escuela, permitiendo dejar o recoger a los estudiantes con limitaciones físicas sin mayores problemas.
2. Actualmente el portón que debe ser utilizado para entrada vehicular lo mantienen cerrado afectando el tráfico vehicular hacia el interior de la escuela.

Recomendamos que el portón que mantienen cerrado lo abran para permitir el libre tránsito hacia el interior de la escuela y autorizamos a que se marquen (pintar) estacionamientos paralelos a la acera del redonder. Estos estacionamientos serian utilizados por las personas que vienen a traer y a recoger a los estudiantes con limitaciones físicas.

Cordialmente,


 Ing. José E. Davila Estrada
 Director Región Humacao





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Edificio Oriental Center • Carretera 908 Km. 9 • Humacao, Puerto Rico

Iro. de noviembre de 2001

Sra Carmen López Dipini
Presidenta
Asamblea Municipal

Apreciada Presidenta:

Nuevamente gracias por su diligencia en este asunto y gracias a sus compañeros Asambleísta. Respondiendo a su petición en relación a las recomendaciones sobre la configuración de los estacionamientos reservados para personas con impedimentos de la escuela Villa Humacao le sugerimos lo siguiente.

- Que se deje intacto el estacionamiento ya existente el cual cuenta con todos los requerimientos básicos.
- Que se añada un estacionamiento adicional en el área conocida por nosotros como la media luna, justo al lado del estacionamiento existente. En este caso se sugiere lo siguiente:
 - Que se pinte la orilla del encintado de color azul.
 - Que se demarque un área de 60" de ancho que se conoce como el área de abordaje(ver anejo) paralelo al estacionamiento.
 - Que se coloque rótulo que identifique el estacionamiento como reservado además de indicar que es para dejar y recoger estudiantes exclusivamente.
- De igual forma se recomienda que se designe otro estacionamiento adicional esta vez en la parte exterior a la escuela justo al lado de la boca de incendio, siguiendo las medidas que en este caso exige la ley de tránsito con respecto a la cercanía permitida en relación a esta estructura que utilizan los Bomberos de PR.

Este último no es lo que nuestra Oficina acostumbra a recomendar no obstante, estamos trabajando con una situación poco usual donde la cantidad de estudiantes con problemas de movilidad es alta.

De necesitar alguna información adicional, sabe que no debe dudar en llamarnos. Los teléfonos son el 1-800-984-1992 y mi celular el (787) 608-5378.

Cordialmente,

Edwin Díaz Rosario
Director Regional

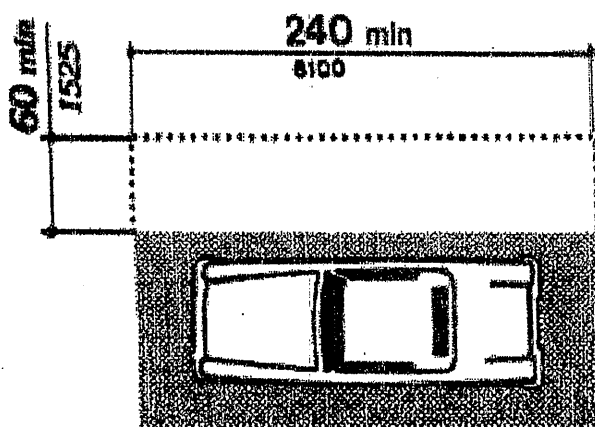


Figure 10
Access Aisle at Passenger Loading Zones

An access aisle is required at a passenger loading zone which is 240 inches (6100 mm) minimum, measured parallel to the vehicle pull-up area, and 60 inches (1525 mm) minimum, measured perpendicular to the vehicle area. This aisle must be clear of obstructions and at the same level as the vehicle area.

[Return to Figure Index](#)

Fecha: 26/Sept/2001

PETICION

Peticionario: Iris Rivera

Peticionado: Municipio

en rep. de mi hija
Genesis Janette Millan

de Humacao

Dirección: P.O. Box 8633

Dirección: Apartado 178

Humacao PR

Humacao PR 00792

00792

Teléfono hogar:

Teléfono: 852-3066

Trabajo:

BREVE RELACION DE HECHOS QUE MOTIVAN LA QUEJA

mi hija está ubicada para recibir servicios educativos en el pre-escolar de Villa Humacao. No tenemos un área designada para estacionar y enfrentar problemas a la hora de llevar y recoger a mi niña.

REMEDIO (S) SOLITADO (S)

se identifique una (un encuentro) lo más cerca a la entrada de la escuela para uso de personas con impedimentos

Declaro haber leído este documento y estoy de acuerdo con lo expuesto.

Iris Rivera
Firma del Peticionario

Aracelis Peña
Firma Funcionario O.P.P.I.

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

PADD
01-09-293

Petición Núm:

Fecha:

24 sept. 2001

PETICION

Peticionario: Ivette Bezares
en rep. de mi hija
Valeria Arieta Bezares

Peticionado: Municipio de
Humacao.

Dirección: Urb. Palma Real
166, Humacao
PR 00791

Dirección: Apartado 178
Humacao PR 00792

Teléfono hogar: _____

Teléfono: 852-3066

Trabajo: _____

BREVE RELACION DE HECHOS QUE MOTIVAN LA QUEJA

mi hija cursa estudios en el pre-escolar de Villa Humacao. En la escuela no hay estacionamiento designado para personas con impedimentos. Solo hay (6) espacio pero es dentro de la escuela y es para uso del personal de la misma y no lo podemos acceder.

REMEDIO(S) SOLITADO(S)

Se designe al frente de la escuela un encintado que se reserve para uso de personas con impedimentos para así tener acceso libre a la hora de llevar y recoger mi niña en la escuela.

Declaro haber leído este documento y estoy de acuerdo con lo expuesto.

Ivette Bezares
Firma del Peticionario

Quilda Beuís (Firmante)
Firma Funcionario O.P.I.